

LA PLATA, 30 NOV 2011

VISTO el expediente N° 2900-10983/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de marzo de 2011, a Lorena Vanesa RECHUDI, para desempeñar funciones como Ayudante Administrativo Inicial en la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que para propiciar lo tramitado en esas actuaciones se afectó un (1) cargo creado por el artículo 66 inciso 1) apartado f) de la Ley N° 14062 - Presupuesto General Ejercicio 2010, vigente mediante el artículo 61 de la Ley N° 14199 - Presupuesto General Ejercicio 2011;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que el presente trámite se gestiona como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que lo gestionado en autos se encuentra contemplado en lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe destacar que la presente propuesta forma parte del Acuerdo Paritario de fecha 10 de septiembre de 2008;

Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos obrero, servicio y administrativo del Régimen de la Ley 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Ley;

M

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2011, de acuerdo a lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08, a la persona que se menciona a continuación, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan:

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales

Categoría 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo Inicial) – treinta (30) horas semanales de labor

Lorena Vanesa RECHUDI (D.N.I. 24 704.874 – Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 1 de marzo de 2011, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

M

S,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, la designación dispuesta por el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Actividad Común: 0009 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14199.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2337

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires